

# RESOLUCIÓN NEUQUEN 25 SEP 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 5146-C-2018, y;

### CONSIDERANDO:

Que por el mismo la firma SAN AGUSTIN solicita actualización de la tarifa prevista en la Claúsula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto oportunamente;

Que por el citado convenio la Clínica se compromete a prestar servicios de evaluaciones psicofísicas a los vecinos que lo requieran como trámite previo para la obtención de la licencia nacional de conducir;

Que la citada Claúsula DECIMO PRIMERA determina una actualización trimestral de la tarifa tomando como base el aumento del Indice de Precios al Consumidor de Bienes y Servicios de la ciudad de Neuquén emitido por la Dirección Provincial de Estadísticas y Censos;

Que posteriormente se incorporan otros Centros Médicos a la prestación del servicio conforme surge de la Resolución Nº 975/17, estableciendo una tarifa de \$ 350 (Pesos Trescientos Cincuenta) final para la obtención del correspondiente certificado de aptitud médico para a obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en el mes de Mayo de 2016 el Órgano Ejecutivo Municipal suscribe con la Agencia Nacional de Seguridad Vial el convenio de Adhesión para el otorgamiento de la Licencia Nacional de Conducir;

Que en ese marco los distintos Centros prestadores de los servicios antes descriptos fueron evaluados, auditados y aprobados por la A.N.S.;

Dr. PERNANDO R. PAL ADINC Subsecretario de francostra y Tránsiti Secretaria de parovindad Urbana Municipalidad de Neuguen



Que de conformidad a lo establecido en la Claúsula DECIMO PRIMERA del Convenio suscripto en fecha 03 de mayo de 2015 y aprobado por Decreto Nº 0626/15, corresponde la actualización de la tarifa para el otorgamiento del certificado de aptitud médica para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir;

Que por Decreto Nº 0842/18 de fecha 21 de diciembre de 2018, se fija una nueva tarifa de \$ 428 (Pesos Cuatrocientos Veintiocho).

Que interviene la Dirección de Gestión Económica de la Dirección General de Transporte – Subsecretaria de Transporte y Tránsito elevando el resultado final de a actualización;

POR ELLO,

## SEÑOR SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: FIJAR en \$ 500 (Pesos Quinientos) la tarifa para el otorgamiento de las evaluaciones psicofísicas para la obtención de la Licencia Nacional de Conducir de conformidad a los considerando de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°: DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1° de la presente rige para la totalidad de los Convenios suscriptos y aprobados por los Decretos Nº 0626/15 y Nº 0675/16.

ARTICULO 3°: DETERMINAR que la tarifa aprobada por el Artículo 1º tendrá vigencia a partir de la publicación de la presente Resolución.

ARTICULO 4°: REMITIR la presente Resolución al Boletín Municipal a los efectos de su publicación.

Avda Avgentina v Roca, 4" blaz - 90, 449 250 191. (60)

Constitution and the constitution of



ARTICULO 5°: Registrase, Publicase, Cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHIVESE.

**ES COPIA** 

FDO. GARCIA

ian Urbana

Publicación Boletín Oficial Municipal

Edición N° <u>2255</u> Fecha 04 / 10 /2019